

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JOSE LUIS CORNELIO SOSA**

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/031/2016**, folio **INFOMEX-00135816**, respecto de la solicitud de información que de manera vía INFOMEX, presentó **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, se dictó un Acuerdo de Archivo **COTAIP/042-00135816**, que a la letra dice:-----

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00135816, radicado bajo el número de expediente COTAIP/031/2016. Mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información, lo cual realizó con fecha cinco de febrero de 2016. El interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, se pronunció al respecto dentro del plazo otorgado sin que aclarara ni subsanara su solicitud de información al reiterarla en los mismos términos iniciales, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**Expediente: COTAIP/031/2016**  
**Folio INFOMEX: 00135816**

### **Acuerdo de Archivo COTAIP/042-00135816**

**CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00135816, radicado bajo el número de expediente COTAIP/031/2016, manifestando el peticionario: -----

**“SOLICITO EL NOMBRAMIENTO DEL (LA) TITULAR DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO ALA INFORMACION PUBLICA TRIENIO 2016-2018 MUNICIPIO CENTRO TABASCO”... (Sic).**-----



**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de prevención para aclaración COTAIP/029-00135816, de fecha cuatro de febrero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no acontecía en el presente asunto, ya que el cuestionamiento que realizó el peticionario **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, no era claro ni preciso, ya que según oficio DA/0481/2016, signado por la Directora de Administración, que es a quien compete dar respuesta a lo peticionado conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; **atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados.** Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, lo cual realizó con fecha cinco de febrero de 2016. El interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, se pronunció al respecto dentro del plazo otorgado sin que aclarara ni subsanara su solicitud de información al reiterarla en los mismos términos iniciales. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00135816, con número de expediente COTAIP/031/2016, realizada por el C. **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.---

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de febrero del año dos mil dieciséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/031/2016 Folio INFOMEX: 00135816.  
Acuerdo de Archivo COTAIP/042-00135816.

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las catorce horas del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de esta Coordinación, y vía electrónica en el Portal de Transparencia de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco.-----



Atentamente

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**Dra. En Derecho Enma Estela Hernández Domínguez**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública